

POLÍTICA DE LA GRIFOLS ETHICS LINE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
3.1. ¿Quién está cubierto por la Política?	2
3.2. ¿Qué inquietudes se deben notificar?	2
3.3. ¿Qué inquietudes no se deben notificar?	3
4. PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES	3
4.1. Protección de la identidad del denunciante	3
4.2. Protección de los denunciantes ante represalias.....	3
5. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INVESTIGADAS	4
6. PROCESO DE NOTIFICACIÓN.....	4
6.1. Plantear inquietudes	4
6.2. Asignación del caso	5
6.3. Investigación	5
6.4. Corrección y medidas adoptadas	6
6.5. Requisitos locales	6
7. OTROS CANALES INTERNOS DE NOTIFICACIÓN	6
8. CANALES DE NOTIFICACIÓN EXTERNOS.....	6
9. VALIDEZ DE LA POLÍTICA.....	6
APÉNDICE A. CANAL DE NOTIFICACIÓN Y OMBUDSPERSON LOCAL	7
APÉNDICE B. REQUISITOS LOCALES	8
APÉNDICE C. CANALES DE NOTIFICACIÓN EXTERNOS	10

GRIFOLS

1. INTRODUCCIÓN

Grifols se compromete firmemente a mantener los más altos estándares de ética y conducta empresarial, por lo que se esfuerza en fomentar una cultura en la que las personas empleadas y las partes interesadas externas se sientan cómodos comunicando cualquier pregunta o inquietud que puedan tener sobre la conducta o prácticas de Grifols sin temor a las represalias.

Grifols ha establecido la Grifols Ethics Line, un canal de comunicación formal, con el fin de proporcionar un mecanismo seguro y confidencial para plantear inquietudes y garantizar que cualquier asunto notificado se trate de forma seria, adecuada y justa, y se investigue de forma que se protejan los derechos de todas las personas implicadas en la investigación.

El Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, ha nombrado al director de Auditoría Interna como la persona responsable de la Grifols Ethics Line (el “Global Ombudsperson”).

2. OBJETIVO

La Política de la Grifols Ethics Line (la “Política”) establece el enfoque de Grifols para proteger a los denunciantes con el objetivo de apoyar y animar a las personas a informar de sus inquietudes de buena fe. También proporciona orientación sobre cómo plantear inquietudes sobre conductas indebidas, actividades ilegales o comportamientos poco éticos, y el proceso para informar, investigar y subsanar que se seguirá cuando se plantee una inquietud.

3. ALCANCE

3.1. ¿Quién está cubierto por la Política?

La Política se aplica a todas las personas empleadas (actuales y anteriores), voluntarias, becarias, solicitantes de empleo, directivos y directores, contratistas (y sus subcontratistas), proveedores, clientes y cualquier otra parte interesada de Grifols S.A., sus filiales y cualquier empresa gestionada, dirigida u operada, directa o indirectamente, por Grifols S.A. (“Grifols”).

3.2. ¿Qué inquietudes se deben notificar?

Esta Política cubre la notificación de preguntas e inquietudes sobre las leyes, normas y reglamentos aplicables, el Código de conducta de Grifols y otras políticas y procedimientos internos, o sobre su posible infracción. Algunos ejemplos de inquietudes reportables incluyen, entre otros:

- violaciones de la integridad empresarial, como soborno y corrupción, comportamiento anticompetitivo, uso indebido de información privilegiada o abuso de mercado, fraude, blanqueo de capitales, robo o uso indebido de bienes o fondos empresariales, etc.;
- conflictos de intereses no declarados o mal gestionados;
- violaciones de los derechos humanos, incluida la discriminación o el acoso en el lugar de trabajo o sexual;
- irregularidades financieras;
- violaciones de la privacidad de los datos;
- prácticas de trabajo inseguras y otros problemas significativos de seguridad y salud, o causar daños al medioambiente;
- tomar represalias contra un denunciante; y
- cualquier otra conducta que no sea ética, que infrinja nuestro Código de conducta, políticas o procedimientos, o que sea ilegal o ilícita.

3.3. ¿Qué inquietudes no se deben notificar?

Siempre que sospeche de una mala conducta o de una irregularidad, Grifols le anima a que lo notifique. Sin embargo, no debe utilizar la Grifols Ethics Line para realizar acusaciones falsas o para difundir rumores infundados. No se tolerarán las acusaciones falsas realizadas a sabiendas que son falsas o engañosas, lo cual podría derivar en medidas disciplinarias, incluido el despido. Las acusaciones falsas también pueden desencadenar consecuencias legales para la persona que las denunció.

Los denunciantes se abstendrán de proporcionar datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las creencias religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, así como los datos biométricos, los datos relacionados con la salud o relacionados con la vida u orientación sexuales de cualquiera de las personas implicadas en la inquietud notificada, a menos que dicha información sea indispensable para comprender el alcance de la comunicación.

Además, las siguientes inquietudes NO se aconseja notificarlas a la Grifols Ethics Line:

- Emergencias o situaciones que impliquen una amenaza inmediata para la seguridad personal o la propiedad. En tal caso, se notificará directamente a las autoridades locales.
- Reacciones adversas o cualquier otro problema relacionado con fármacos. Estos incidentes deben notificarse a través del canal de comunicación de farmacovigilancia específico proporcionado por Grifols.
- Preguntas o quejas de los donantes relacionadas con la atención recibida durante la donación. Estos incidentes deben notificarse a los canales de apoyo específicos del donante.

4. PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

Grifols reconoce que los denunciantes son vulnerables a las represalias o victimización y se compromete a proteger la confidencialidad y el anonimato de los denunciantes en la medida de lo posible, incluso si la inquietud o divulgación notificada resulta ser infundada.

4.1. Protección de la identidad del denunciante

Cualquier persona puede hacer una pregunta o informar de una inquietud de forma anónima utilizando la Grifols Ethics Line. Sin embargo, Grifols anima a todas las personas a que se identifiquen y proporcionen todos los detalles posibles, para que la denuncia pueda investigarse adecuadamente. En cualquier caso, si el denunciante revela su identidad, Grifols se compromete a garantizar que el asunto se tratará con la confidencialidad necesaria sin que su identidad se revele a terceros, y de acuerdo con los requisitos locales de protección de datos y el [Aviso de privacidad](#).

La Grifols Ethics Line cuenta con medidas técnicas y organizativas oportunas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero mencionado en la información proporcionada, especialmente la identidad del denunciante, si se ha identificado.

No obstante, Grifols puede revelar la identidad del denunciante o cualquier información que pueda llevar a su identificación a un organismo o autoridad reguladora si así lo exige la ley.

4.2. Protección de los denunciantes ante represalias

Grifols no tolerará las represalias de ningún tipo, directas o indirectas, contra aquellas personas que denuncien de buena fe.

Las represalias se refieren a cualquier acción u omisión directa o indirecta, que se produzca en un contexto relacionado con el trabajo o que cause o pueda causar daños o perjuicios injustificados al

GRIFOLS

trabajador a raíz de una denuncia. Las represalias incluyen, entre otras: (i) la suspensión de empleo y sueldo, la rescisión de contrato o el descenso de categoría profesional; (ii) daños, incluidos daños a la reputación o pérdidas económicas, coacción, intimidación, acoso, u ostracismo; (iii) evaluaciones negativas o referencias relacionadas con el trabajo o el rendimiento profesional; (iv) inclusión en listas negras o difusión de información en un sector determinado que obstaculice o impida el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios; (v) denegación o anulación de una licencia o permiso; (vi) denegación de formación; (vii) acoso, discriminación o trato injusto.

Cualquier persona que experimente, o sea amenazada con represalias a raíz de notificar una inquietud o por plantearse notificar una inquietud o porque coopere con la investigación de una inquietud estará protegida de represalias según lo requerido por esta Política y por las leyes aplicables.

Las personas que participen en represalias pueden estar sujetas a graves consecuencias tanto internas como externas, de acuerdo con las leyes y normativas pertinentes. Grifols tomará medidas disciplinarias, incluida la rescisión de contrato, contra cualquier persona que se descubra que está involucrada en la toma de represalias. La protección también cubre a las personas que informen de posibles infracciones a través de canales externos a las autoridades competentes.

Además, la protección contra las represalias se extenderá a compañeros de trabajo, familiares o cualquier otra persona que ayude al denunciante, a entidades legales propiedad del denunciante, para las que el denunciante trabaje o con las que el denunciante mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral, así como a todas las personas establecidas por la legislación aplicable.

5. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INVESTIGADAS

Grifols se asegurará de que las personas que estén siendo investigadas reciban los siguientes derechos:

- el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo;
- el derecho a la presunción de inocencia;
- el derecho a preservar su identidad y la confidencialidad de los hechos que se investiguen; y
- el derecho a la defensa, incluido el derecho a ser escuchado/a y a acceder a su expediente. El acceso al expediente se limitará a la información que no permita identificar al denunciante, y tendrá lugar en un momento y de una manera que se consideren apropiados para garantizar la realización satisfactoria de la investigación.

6. PROCESO DE NOTIFICACIÓN

6.1. Plantear inquietudes

La Grifols Ethics Line permite a las personas empleadas y a las partes interesadas externas plantear inquietudes sobre cuestiones éticas, o informar de cualquier conducta que se crea que es una posible infracción de las leyes, normas y reglamentos aplicables, o de las políticas y procedimientos de Grifols, de forma confidencial con la posibilidad de informar de forma anónima.

La Grifols Ethics Line es un servicio independiente, anónimo (si así se solicita) y seguro facilitado por Navex Global, Inc. (NAVEX). El servicio está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en 16 idiomas, ya sea en línea o por teléfono:

- **En línea:** acceda a través de <http://grifols.ethicspoint.com>

GRIFOLS

- **Teléfono:** Un especialista del centro de contacto de NAVEX responderá a la llamada y se asegurará de que se recopile toda la información necesaria y de que la conversación se documente por escrito en un registro detallado después de que los denunciantes den su consentimiento. El operador ofrecerá la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar las actas de la conversación mediante la firma. Los operadores pueden recibir quejas en cualquiera de los idiomas disponibles para la denuncia, que se enumeran en el encabezado de la plataforma web. Los números de servicio gratuitos internacionales están disponibles en <http://grifols.ethicspoint.com>

Cuando lo exija la ley, un canal de denuncia local permitirá a los denunciantes gestionar sus denuncias localmente, si así lo desean. Para obtener información completa sobre el canal de notificación local y la persona de contacto designada, consulte el Apéndice A.

Los denunciantes también pueden solicitar una reunión cara a cara con el Global Ombudsperson o el Local Ombudsperson para expresar sus inquietudes, que se celebrará en un plazo máximo de 7 días. La reunión se documentará, sujeta al consentimiento del denunciante, mediante grabación o por escrito en un registro detallado. En este último caso, el denunciante tendrá la oportunidad de verificar, rectificar y aceptar las actas de la reunión mediante su firma. Para programar una reunión, los denunciantes deben ponerse en contacto con el Global Ombudsperson: Ignacio Ramal (director de Auditoría Interna), por correo electrónico a: ignacio.ramal@grifols.com o por teléfono al +34670923153. Como alternativa, los denunciantes pueden ponerse en contacto con el Local Ombudsperson (información de contacto proporcionada en el Apéndice A).

6.2. Asignación del caso

Las inquietudes recibidas a través de la Grifols Ethics Line se envían al Global Ombudsperson o al Local Ombudsperson, según sea el caso de acuerdo con el Apéndice A, que asignará la inquietud al experto en la materia correspondiente (responsable del caso) para su revisión, investigación y respuesta, de acuerdo con la matriz de asignación incluida en el procedimiento operativo estándar de investigación interna, teniendo en cuenta la ubicación y la naturaleza de la alegación. Se enviará un acuse de recibo en un plazo de 7 días naturales posteriores a la recepción.

Todas las investigaciones se asignan al personal debidamente formado e independiente del área en la que surgió la inquietud, lo que garantiza la imparcialidad y la confidencialidad de las investigaciones.

Si la denuncia implica al Global Ombudsperson, NAVEX la enviará automáticamente al Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grifols S.A. Para las denuncias que impliquen a la Local Ombudsperson, NAVEX las reenviará automáticamente al Global Ombudsperson.

6.3. Investigación

Todas las denuncias se responden de manera oportuna y se investigan minuciosamente para garantizar que se tomen las medidas oportunas.

Aunque los pasos que se deben seguir en una investigación pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, todas las investigaciones deberán:

- ser investigadas con imparcialidad y sin sesgos ni prejuicios hacia la persona que informe de la inquietud, o cualquier otra persona involucrada;
- llevarse a cabo preservando la confidencialidad de todas las partes implicadas, incluido el denunciante y las personas investigadas;
- seguir un proceso justo, garantizando que las personas investigadas tengan derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo, así como la presunción de inocencia y el derecho de defensa, incluido el derecho a ser escuchado y el derecho a acceder al expediente;

GRIFOLS

- cumplir la política de no represalias de Grifols; y
- determinar si hay suficientes pruebas para corroborar las inquietudes informadas.

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante no debe superar los 3 meses desde el acuse de recibo. Aunque Grifols tiene la intención de gestionar e investigar de inmediato todas las preguntas e inquietudes recibidas, reconoce que ciertos factores, como la complejidad del problema notificado, pueden requerir un periodo más largo para la finalización de la investigación, por lo que, en casos de complejidad excepcional, esta fecha límite puede ampliarse durante un máximo de 3 meses adicionales.

La Grifols Ethics Line permite mantener la comunicación con el denunciante en todo momento y, si se considera necesario, solicitar información adicional.

6.4. Corrección y medidas adoptadas

Una vez finalizada la investigación, el responsable del caso dará respuesta al denunciante asegurándose de que se respeten debidamente los derechos tanto del denunciante como de la persona investigada.

El resultado de la investigación puede ser comunicado a las autoridades, como agencias de aplicación de la ley o fiscales, según lo exija la ley, o si las conductas indebidas denunciadas podrían constituir pruebas de un delito.

6.5. Requisitos locales

Dado que algunas regulaciones locales imponen requisitos específicos que implican restricciones o condiciones adicionales, las especificaciones locales para cada jurisdicción se establecen en el Apéndice B para verificar cualquier requisito legal local que deba considerarse.

7. OTROS CANALES INTERNOS DE NOTIFICACIÓN

Grifols también ofrece la opción de que los denunciantes planteen sus inquietudes directamente a su responsable, Recursos Humanos, Departamento Legal/Asesores Legales, Auditoría Interna, Cumplimiento o al Organismo de Supervisión Local, cuando exista.

Las denuncias recibidas a través de canales que no sean la Grifols Ethics Line deben tratarse con confidencialidad y remitirse inmediatamente al Global Ombudsperson, excepto las inquietudes notificadas a Recursos Humanos y al Departamento Legal en Norteamérica, que se abordan a través de los canales de notificación designados.

8. CANALES DE NOTIFICACIÓN EXTERNOS

Algunos países de la UE han designado autoridades públicas para que reciban informes sobre comportamientos ilegales. Estos canales externos ofrecen salvaguardas comparables a las de la Grifols Ethics Line, especialmente en lo que respecta a la confidencialidad y la protección contra las represalias.

Para obtener información completa sobre las autoridades locales que gestionan los canales de denuncia externos, consulte el Apéndice C.

9. VALIDEZ DE LA POLÍTICA

Esta Política entra en vigor el 18 de diciembre de 2023, fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración de Grifols.

APÉNDICE A. CANAL DE NOTIFICACIÓN Y OMBUDSPERSON LOCAL

Empresa	País	Canal de notificación	Local Ombudsperson
Biotest, AG	Alemania	NAVEX Germany	<p>Oliver Hein (Responsable de Riesgo y Compliance) +49 6103 801-6530 oliver.hein@biotest.com</p> <p>Athanasios Dakas (Jefe de Auditoría Interna) +49 6103 801 6501 athanasios.dakas@biotest.com</p>
Haema, AG	Alemania	NAVEX Germany	<p>Martina Schenk (Senior Expert Regulatory Affairs/ QA-Plasmasupport) +491752754895 martina.schenk@haema.de</p>
Grifols Deutschland GmbH	Alemania	NAVEX Germany	<p>Alper Demirci (Responsable de Cumplimiento Corporativo) +49 15209296639 alper.demirci@grifols.com</p>
Plasmavita Healthcare GmbH	Alemania	NAVEX Germany	<p>Susan Haendel (Responsable de RR. HH. de Leipzig) s.haendel@plasmavita.de</p>
Grifols Worldwide Operations Ltd.	Irlanda	NAVEX Ireland	<p>Lydia O'Donnell (Responsable de Recursos Humanos) +353 873858834 Lydia.odonnell@grifols.com</p>
Grifols Italia S.p.A.	Italia	NAVEX Italy	<p>Mariangela Vergnano (Responsable de Cumplimiento Corporativo) +393783014726 mariangela.vergnano@grifols.com</p>
Grifols France SARL	Francia	NAVEX France	<p>Catherina Njem (Responsable de Cumplimiento Corporativo) +33645951295 catherina.njem@grifols.com</p>

APÉNDICE B. REQUISITOS LOCALES

Austria

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante no debe superar los 3 meses desde el acuse de recibo. Por lo tanto, no debe haber un periodo ampliado adicional de 3 meses.

República Checa

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante no debe superar los 30 días desde el acuse de recibo. En casos de complejidad excepcional, esta fecha límite puede ampliarse, pero no más de dos veces, por un máximo de 30 días adicionales cada vez. El Global Ombudsperson informará al denunciante por escrito de la ampliación de la fecha límite y de los motivos antes del vencimiento de la fecha límite.

Francia

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante no debe superar los 3 meses desde el acuse de recibo. Por lo tanto, no debe haber un periodo ampliado adicional de 3 meses. Aunque se proporciona un periodo de 3 meses para dar respuesta al denunciante, las sanciones disciplinarias no se pueden aplicar hasta 2 meses después de la recepción de la divulgación.

Alemania

Además de lo establecido en esta Política, se aplican las disposiciones de la Ley Alemana de Protección a Denunciantes.

Se aclara que, en Alemania, los puntos enumerados en la Cláusula 3.3 de la Política pueden reportarse a través de la Grifols Ethics Line.

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante no debe superar los 3 meses desde el acuse de recibo, y no debe haber periodos adicionales. La información que se notificará al denunciante incluirá la notificación de las medidas de seguimiento planificadas y las ya tomadas, así como los motivos de dichas medidas.

Hungría

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante es de 30 días, el cual podría ampliarse en casos justificados, pero no puede superar los 3 meses. Se deberá informar al denunciante de la ampliación de la fecha límite y el motivo, así como de la fecha prevista de finalización de la investigación.

Irlanda

El plazo para llevar a cabo la investigación y dar respuesta al denunciante debe ser dentro de un período razonable y no exceder los 3 meses desde el acuse de recibo y, si se solicita por escrito, en intervalos de 3 meses hasta que se cierre el procedimiento desencadenado por el informe.

En aquellas circunstancias en las que no se pueda mantener la confidencialidad, incluida una situación en la que sea necesario revelar la identidad del denunciante con el fin de recibir o transmitir informes, o dar seguimiento a los mismos, el denunciante debe ser notificado por escrito, incluyendo las razones correspondientes, antes de que se divulgue su identidad o la información.

GRIFOLS

Si la inquietud se informa localmente a través del canal de informes local y la persona designada proporcionada en el Apéndice B, esa persona designada llevará a cabo una evaluación inicial para determinar si existe evidencia *prima facie* de que pueda haber ocurrido una falta relevante y si, después de la evaluación inicial, la persona designada decide que no hay evidencia *prima facie* de que pueda haber ocurrido una falta relevante: (i) pueden cerrar el procedimiento o remitir el asunto a otro procedimiento aplicable, por ejemplo, el procedimiento de queja; y (ii) notificarán al denunciante, por escrito, lo antes posible, de la decisión y las razones para la misma.

Italia

En caso de que la fecha límite de 3 meses para finalizar la investigación se prorrogase por un plazo adicional de 3 meses, se informará de ello al denunciante antes del vencimiento del periodo de los primeros 3 meses.

Las denuncias recibidas a través de canales distintos de la Grifols Ethics Line deben remitirse al Global Ombudsperson en un plazo de 7 días desde su recepción, con notificación simultánea de la transmisión al denunciante.

APÉNDICE C. CANALES DE NOTIFICACIÓN EXTERNOS

País	Canales/autoridades de notificación
Austria	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Federal de Anticorrupción • La Autoridad Federal de Competencia para las infracciones de la ley de competencia • La Autoridad del Mercado Financiero para violaciones de las leyes reglamentarias • La Oficina de Denuncias de Blanqueo de Capitales para infracciones de las normas contra el blanqueo de capitales
República Checa	El Ministerio de Justicia de la República Checa
Francia	La lista de autoridades externas designadas para recibir divulgaciones se ha proporcionado en el Anexo del Decreto n.º 2022-1284 de 3 de octubre de 2022: sector y área de especialización
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Federal de Justicia • Autoridad Federal de Supervisión Financiera • Oficina Federal de Cárteles
Hungría	La lista de autoridades externas se ha incluido en la Ley XXV de 2023 y el Decreto del Gobierno n.º 225/2023. (VI. 8.)
Irlanda	Oficina del Comisionado de Divulgaciones Protegidas, que recibirá y redirigirá la notificación a la autoridad competente correspondiente o, si procede, a una persona prescrita que figure en la Orden de 2020 de la Ley de Divulgaciones Protegidas de 2014 (Divulgación a Personas Prescritas)
Italia	Autoridad Anticorrupción Italiana (ANAC)
Portugal	El Mecanismo Nacional Anticorrupción, según lo dispuesto en el artículo 12.º/3 de la Ley n.º 93/2021, de 20 de diciembre
Polonia	Aún no se ha establecido ningún canal de notificación externo local
España	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Independiente de Protección del Informante, así como cualquier otra autoridad regional competente, incluida, entre otras, la Oficina Antifraude de Cataluña • Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) • Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) • Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac)
Suecia	<p>El gobierno sueco ha asignado varias autoridades suecas para establecer canales de notificación externos. Estas autoridades podrán recibir, hacer un seguimiento y dar respuesta dentro de su respectivo campo de responsabilidad. Entre ellas, se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Sueca de Salud Pública (Folkhälsomyndigheten) • Autoridad Sueca de Competencia (Konkurrensverket) • Autoridad Sueca de Supervisión Financiera (Finansinspektionen) • Autoridad Sueca de Delitos Económicos (Ekobrottsmyndigheten) • Agencia Sueca de Productos Médicos (Läkemedelsverket)